



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 042-2023-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 042-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de febrero de 2023, las 09h45.- **VISTOS.-**

**ANTECEDENTES.-**

1. El 02 de febrero de 2023 a las 16h01, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el Oficio No. 042 GADMCH-AL-2023, firmado electrónicamente por la ingeniera María José Oviedo Moncayo, alcaldesa subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, el mismo que en su parte pertinente indica: "(...) El Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday en calidad de Alcalde del GADMIHC; solicita licencia con la finalidad de participar con las elecciones seccionales 2023; tal como indica el art. 93 de la LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR por inicio de la campaña electoral. (...)",<sup>1</sup> y remite anexos.
2. Con fecha 03 de febrero de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 042-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>2</sup> El expediente se recibió en el despacho el 03 de febrero de 2023.<sup>3</sup>

**PRIMERO:** Que la accionante ingeniera María José Oviedo Moncayo, alcaldesa subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en el plazo de dos (2) días, cumplan con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

<sup>1</sup> Fs. 9

<sup>2</sup> Fs. 10 a 13

<sup>3</sup> Fs. 14



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 042-2023-TCE

1. Acredite la calidad en la que comparece mediante documento legalmente emitido.
2. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
3. Exprese clara y precisamente los fundamentos de su pretensión tomando en cuenta la naturaleza del recurso, acción o denuncia que presenta, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca su recurso, acción o denuncia, determinando el número del artículo y la causal en que ampara su petición.
4. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma detallada lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.<sup>4</sup>  
Se recuerda a la accionante que la solicitud y auxilio judicial de prueba debe presentarse en forma fundamentada demostrando la imposibilidad de acceso a la prueba pericial o documental, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 245. 2 del Código de la Democracia, numeral 5 del artículo 6; y artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
5. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
6. Señale el lugar donde se notificará al accionado.
7. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.
8. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

**SEGUNDO:** La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO:** La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al

<sup>4</sup> Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral



**" DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

**CAUSA No. 042-2023-TCE**

proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

**CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al accionante ingeniera María José Oviedo Moncayo, por cuanto no ha señalado dirección electrónica notifíquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral y por esta única ocasión en el correo electrónico: [secretaria@gobiernodechambo.gob.ec](mailto:secretaria@gobiernodechambo.gob.ec).

**QUINTO:** Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho, hasta que se determine la naturaleza de la acción presentada.

**SEXTO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



